



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2023

Expte. N° 23.059/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 58 por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar tres (3) horas extras a partir del 23 y hasta el 31 de agosto del corriente año, fundamentando el pedido en el incremento de las novedades para la liquidación de sueldos del mes de agosto/2023, teniendo en cuenta que todos los meses hay nuevos instructivos con aumentos salariales de aplicación mensual y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal y otro personal se encuentra con licencia médica, sumado al receso invernal del mes de julio.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Sr. Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, informando que se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autoriza lo peticionado y solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

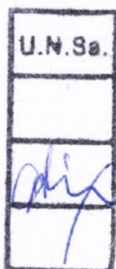
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Héctor Miguel PERALTA, personal docente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, desde el 23 al 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1700-2023